



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 95/2015, 137/2015, 138/2015 y 253/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudios.

Que los mencionados justifican problemas de salud o laborales, adjuntando los certificados correspondientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

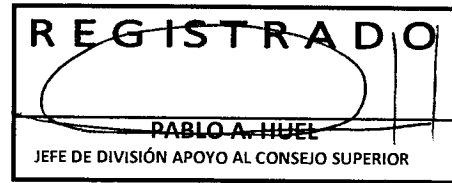
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 95/2015, 137/2015, 138/2015 y 253/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rosario, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

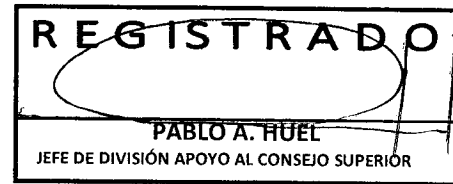
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 493/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 493/2015**

**FACULTAD REGIONAL ROSARIO**

**ESTUDIANTES, QUIENES NO TERMINARON DE CURSAR, CON PRÓRROGAS DE  
TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
36009	BELFIORE, Jonatan	Ingeniería Civil	Probabilidad y Estadística
34742	BORDA, Joana	Ingeniería Civil	Estructuras de Hormigón
35117	NARDO DETO BRUGNEROTTO, Nicolas	Ingeniería Civil	Geotecnia
28359	SARTORI, Diego Ignacio	Ingeniería Civil	Ingeniería Legal Instalaciones Sanitarias y de Gas
28788	VAUDAGNA, Lucas	Ingeniería Civil	Instalaciones Sanitarias y de Gas
36114	DELGADO, Jorge	Ingeniería en Sistemas de Información	Análisis Matemático II Física II
35172	GENOUD, Hernán	Ingeniería en Sistemas de Información	Matemática Superior
27761	TARALLO, Vanina Erica	Ingeniería en Sistemas de Información	Diseño de Sistemas
33873	GIMENEZ, Dianela	Ingeniería Química	Integración IV
36241	LENCINAS, Georgina	Ingeniería Química	Mecánica Eléctrica Industrial
32564	VELAZQUEZ, Paula	Ingeniería Química	Ingeniería de las Reacciones Químicas Informática Aplicada II
35316	MARTINEZ, Nicolas	Ingeniería Mecánica	Estabilidad II Cálculo Avanzado
33951	RIGUETTI, German Matías	Ingeniería Química	Química Analítica Fisicoquímica